



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

23 DE ABRIL DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 6496

**ACUERDO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.**

**C. OSCAR FERRER ABALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:**

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA UN CUARTO PARRAFO AL ARTÍCULO 57 BIS DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales y los Ayuntamientos tendrán dentro de sus facultades las de aprobar, de acuerdo con las leyes o decretos que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



**TERCERO.** - Que conforme la fracción III del artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del H. Ayuntamiento, expedir y aplicar los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la misma Ley.

**CUARTO.** - Que es facultad del Presidente municipal, regidores, síndicos, de las comisiones de Cabildo, colegiadas o individuales, poder presentar iniciativas de reformas, adiciones o derogaciones de reglamentos, bandos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que expidan los ayuntamientos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**QUINTO.** - En atención a la facultad que tiene el Presidente de poder presentar iniciativas, se propone reformar el inciso e) y adicionar un párrafo al artículo 57 bis del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, publicado en el suplemento 8178 D del Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 20 de enero de 2021.

**SEXTO.** - Que con el propósito de facilitar su análisis y estudio y para mejor comprensión de las disposiciones que solicitan sean reformadas, en el presente, se inserta a continuación el cuadro comparativo de los artículos reglamentarios, con las modificaciones propuestas, de la siguiente manera:

**Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Huimanguillo, Tabasco**

Texto vigente	Texto Reforma
<p><b>Artículo 57 BIS.</b> Para tramitar los permisos de carga y descarga, previstos en el presente reglamento, el particular deberá presentar los siguientes requisitos:</p> <p>a).- ...</p> <p>b).- ...</p> <p>c).- ...</p> <p>d).- ...</p> <p>e).- Recibo que ampare el pago de derechos, establecidos en el Tabulador de este reglamento, y que al efecto expida el Ayuntamiento.</p>	<p><b>Artículo 57 BIS.</b> Para tramitar los permisos de carga y descarga, previstos en el presente reglamento, el particular deberá presentar los siguientes requisitos:</p> <p>a).- ...</p> <p>b).- ...</p> <p>c).- ...</p> <p>d).- ...</p> <p>e).- Recibo que ampare el pago de derechos.</p>



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



<p>...</p> <p>...</p>	<p>...</p> <p>...</p> <p>(adición de cuarto párrafo)</p> <p>Para la expedición del recibo a que se refiere el inciso e) del presente artículo, el o los interesados acudirán a la dirección de finanzas del Ayuntamiento, a realizar el pago del derecho correspondiente de acuerdo con lo establecido en el tabulador o tabla siguiente:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Cuota diaria</th> </tr> <tr> <th>Peso</th> <th>UMA MINIMO</th> <th>UMA MAXIMO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: left;">De 3,501 kilogramos (equivalente a 3.5 toneladas + 1 kilogramos) y hasta 8,000 kilogramos (equivalente a 8 toneladas)</td> <td>5</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td style="text-align: left;">De 8,001 kilogramos (equivalente a 8 toneladas +1 kilogramos) hasta 12,000 kilogramos (equivalente a 12 toneladas)</td> <td>11</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td style="text-align: left;">De 12,001 kilogramos (equivalente a 12 toneladas + 1 kilogramos) hasta 16,000 kilogramos (equivalente a 16 toneladas)</td> <td>21</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td style="text-align: left;">De 16,001 kilogramos (equivalente a 16 toneladas +1 kilogramos) o más kilogramos (toneladas)</td> <td>31</td> <td>45</td> </tr> </tbody> </table>	Cuota diaria			Peso	UMA MINIMO	UMA MAXIMO	De 3,501 kilogramos (equivalente a 3.5 toneladas + 1 kilogramos) y hasta 8,000 kilogramos (equivalente a 8 toneladas)	5	10	De 8,001 kilogramos (equivalente a 8 toneladas +1 kilogramos) hasta 12,000 kilogramos (equivalente a 12 toneladas)	11	20	De 12,001 kilogramos (equivalente a 12 toneladas + 1 kilogramos) hasta 16,000 kilogramos (equivalente a 16 toneladas)	21	30	De 16,001 kilogramos (equivalente a 16 toneladas +1 kilogramos) o más kilogramos (toneladas)	31	45
Cuota diaria																			
Peso	UMA MINIMO	UMA MAXIMO																	
De 3,501 kilogramos (equivalente a 3.5 toneladas + 1 kilogramos) y hasta 8,000 kilogramos (equivalente a 8 toneladas)	5	10																	
De 8,001 kilogramos (equivalente a 8 toneladas +1 kilogramos) hasta 12,000 kilogramos (equivalente a 12 toneladas)	11	20																	
De 12,001 kilogramos (equivalente a 12 toneladas + 1 kilogramos) hasta 16,000 kilogramos (equivalente a 16 toneladas)	21	30																	
De 16,001 kilogramos (equivalente a 16 toneladas +1 kilogramos) o más kilogramos (toneladas)	31	45																	

**SEPTIMO.** Que derivado del análisis de la propuesta en estudio y del esquema comparativo que antecede, se considera que la reforma al inciso e) y la adición de un párrafo al artículo



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



57 bis del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Huimanguillo, es factible en razón que se prevé establecer un parámetro en un rango mínimo/máximo para el cobro del derecho por la expedición del permiso de carga y descarga como se ha detallado en el comparado.

**OCTAVO.** Que, por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO:** El Honorable Cabildo del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, aprueba la reforma al inciso e) y la adición de un cuarto párrafo al artículo 57 bis del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para quedar como sigue:

**Artículo 57 BIS.** Para tramitar los permisos de carga y descarga, previstos en el presente reglamento, el particular deberá presentar los siguientes requisitos:

- a).- ...
- b).- ...
- c).- ...
- d).- ...
- e).- Recibo que ampare el pago de derechos.

...

...

Para la expedición del permiso de carga y descarga a que se refiere el presente artículo, el o los interesados acudirán a la dirección de finanzas del Ayuntamiento, a realizar el pago del derecho correspondiente de acuerdo a lo establecido en el tabulador o tabla siguiente:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



TABLA

Cuota diaria		
Peso	UMA MINIMO	UMA MAXIMO
De 3,501 kilogramos (equivalente a 3.5 toneladas + 1 kilogramos) y hasta 8,000 kilogramos (equivalente a 8 toneladas).	5	10
De 8,001 kilogramos (equivalente a 8 toneladas +1 kilogramos) hasta 12,000 kilogramos (equivalente a 12 toneladas).	11	20
De 12,001 kilogramos (equivalente a 12 toneladas + 1 kilogramos) hasta 16,000 kilogramos (equivalente a 16 toneladas).	21	30
De 16,001 kilogramos (equivalente a 16 toneladas +1 kilogramos) o más kilogramos (toneladas)	31	45

TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Las presentes reformas al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, entrarán en vigor a partir de su aprobación por el honorable cabildo del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2022

REGIDORES

*[Signature]*  
C. OSCAR FERRER ABALOS  
PRIMER REGIDOR

*[Signature]*  
C. MARI LUZ VELAZQUEZ JIMÉNEZ  
SEGUNDO REGIDOR

*[Signature]*  
C. CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS  
TERCER REGIDOR





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



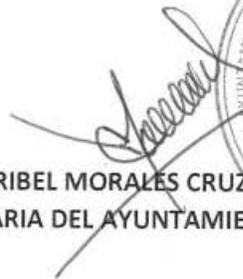
  
C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
CUARTO REGIDOR

  
C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO  
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 17 DÍAS DE MARZO DE 2022, PARA SU PUBLICACIÓN.



  
OSCAR FERRER ABALOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
MARIBEL MORALES CRUZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO


 Circular seal of the Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, Secretaría del Ayuntamiento, Trienio 2021-2024. It features the coat of arms of Mexico and the text "H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO." around the perimeter, "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" at the top, and "SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO" and "2021 - 2024" at the bottom.

No.- 6497

**SEGOB**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**DGSL**DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS LEGALES

"2022 Año de Ricardo Flores Magón,  
Precursor de la Revolución Mexicana"

José Antonio Bojórquez Pereznieto, Director General de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 30 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en relación con los artículos 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

**FE DE ERRATAS**, respecto a las:

Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el periodo 2021-2024; Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 8275, suplemento D, del 25 de diciembre del 2021, visible en el enlace:

<https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/2679>

Lo anterior para corregir el error de hojas faltantes en el documento original; para quedar:

**FE DE ERRATAS, respecto a las:**

Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el periodo 2021-2024; Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 8275, suplemento D, del 25 de Diciembre del 2021, visible en el enlace:

<https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/2679>

Lo anterior para corregir el error del documento original, debido a una inconsistencia en el artículo único y las características de los apoyos; para quedar:

**DICE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se emiten las Reglas de Operación de la partida DONATIVOS, para el Ejercicio Fiscal 2021 y 2024, formuladas por la Dirección de atención Ciudadana, y la coordinación del DIF municipal, de los proyectos siguientes: DONATIVOS, DOTACION DE APARATOS ORTOPEDICOS, DOTACION DE PAÑALES PARA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

**4. Características de los Apoyos****4.1 Apoyos Directos de "DONATIVOS, DOTACION DE APARATOS ORTOPEDICOS, DOTACION DE PAÑALES PARA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD"****Apoyos económicos temporales:**

Es una aportación económica otorgada a una persona Beneficiaria que, de acuerdo a un estudio socioeconómico se determinará la procedencia o improcedencia, cantidad y temporalidad en que se le proporcionará dicho Apoyo,

Estará enfocado a las siguientes personas:

- a) Apoyo a Personas en estado de necesidad comprobada y Víctimas de la comisión de delitos y/o violaciones a los derechos humanos, canalizados por instancia pública promotora de los derechos humanos o de asistencia social.

- b) Apoyo para personas que representen a un Organismo Social Civil sin fines de lucro previa valorización de la solicitud.
- c) Apoyo a Personas Sujetas de Asistencia Social con tratamientos de medicamentos controlados, y/o tratamientos especializados.

En el caso en que una persona haya sido beneficiada con Apoyo Directo Económico Temporal, será obligatorio que transcurran 2 años contados a partir de la fecha del último Apoyo recibido, para poder otorgar un nuevo Apoyo.

#### **Apoyos Directos en Especie:**

Es un Apoyo directo al beneficiario, consistente en el otorgamiento de bienes o pago de servicios vinculados principalmente con alimentación, salud, deporte y carencias económicas.

#### **DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - se emiten las reglas de operación de los proyectos siguientes: DONATIVOS, DOTACION DE APARATOS ORTOPEDICOS, DOTACION DE PAÑALES PARA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD; formulados por la Dirección de Atención Ciudadana, y la Coordinación del DIF Municipal, periodo 2021-2024.

#### **4. Características de los Apoyos**

##### **4.1 Apoyos Directos de "DONATIVOS, DOTACION DE APARATOS ORTOPEDICOS, DOTACION DE PAÑALES PARA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**

#### **Apoyos económicos temporales:**

Es una aportación económica otorgada a una persona Beneficiaria que, de acuerdo a un estudio socioeconómico se determinará la procedencia o improcedencia, cantidad y temporalidad en que se le proporcionará dicho Apoyo,

Estará enfocado a las siguientes personas:

- a) Apoyo a Personas en estado de necesidad comprobada y Víctimas de la comisión de delitos y/o violaciones a los derechos humanos, canalizados por instancia pública promotora de los derechos humanos o de asistencia social.

- b) Apoyo para personas que representen a un Organismo Social Civil sin fines de lucro previa valorización de la solicitud.
- c) Apoyo a Personas Sujetas de Asistencia Social con tratamientos de medicamentos controlados, y/o tratamientos especializados.

En el caso en que una persona haya sido beneficiada con Apoyo Directo Económico Temporal, será obligatorio que transcurran 4 meses contados a partir de la fecha del último Apoyo recibido, para poder otorgar un nuevo Apoyo.

#### Apoyos Directos en Especie:

Es un Apoyo directo al beneficiario, consistente en el otorgamiento de bienes o pago de servicios vinculados principalmente con alimentación, salud, deporte, material de construcción y servicios funerarios (ataúdes y despensas fúnebres).

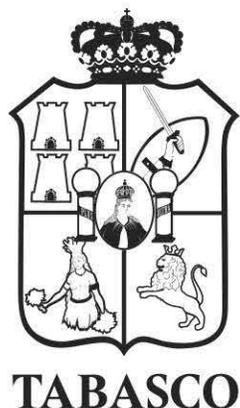
ATENTAMENTE:

  
C. MARIBEL MORALES CRUZ.  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 6496	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 57BIS, DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.....	2
No.- 6497	FE DE ERRATAS: RESPECTO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2021-2024.....	8
	INDICE.....	12



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: iNnXy1sCt7Cw+SslyAm1VzYC0RmhEVQMRNVmYeVrGoJBACmMKnsJgNBDBsxVcwfWda5Xu  
e36Z0zb7mO/sR3v0hFXr5yDd5OPt/xpjO4eHzi49AhYz8uXCGHs2bmeupzAfObrQP4mJTD1UwzoNN6AK0IY0ECS  
sWOICTP1OOGNmOX6D6LrKajmYT56XAE8d+4TCBeWspzoBaZCo56npJuZb5mpzc2m2tcU9dyjEUKFjkwaG9XtZ  
6lGJPISZukpe0hrXbRhnxT6wdCnlx7k75S1n7SX1zmWq44OUlatsigCNPxvmRIS1loP1Onh3fx9XWZOv/1lczUYEo  
Toc4EIRlstw==